

 MINTRABAJO	No. Radicado 08SI2018715000100000321
	Fecha 2018-04-05 08:32:12 am
Remitente	Sede D. T. META
	Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 0	Folios 24
	
COR08SI2018715000100000321	

25 foli

98

Villavicencio, 05 de Abril de 2018

Al responder por favor citar este número

MEMORANDO

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADORA GRUPO ARCHIVO SINDICAL
MINISTERIO DE TRABAJO
BOGOTA D.C

DE: COORDINACIÓN GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES
TERRITORIAL META

ASUNTO: Envío Documentación - Organización Sindical / Archivo Sindical

- Remito constancia de Convención Colectiva Deposito No. 27 de fecha 04 de abril de 2018, entre GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. "LLANOGAS S.A. E.S.P." Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO - "SINALTRAINAL".
- Cordialmente,


AURORA PINZON ORTIZ
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Anexo; Veintitrés (24) folios
Copia; c.c.
Transcriptor: /Elaboró Susana R.
Elaboro: /Elaboró Susana R.
Revisó/Aprobó: Aurora P.
Ruta electrónica sindicatos/oficio envió deposito 2016

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de META
 Inspector de Trabajo IVON ASTRID GUEVARA ORTIZ

Número 27

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	04	04	2018	HORA	10.54 AM
----------------	---------------	---------------	----	----	------	-------------	----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MONICA MARIA RENGIFO GOMEZ		
No. IDENTIFICACIÓN	40.397.479		
CALIDAD	APODERADO		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 38 N° 26C – 95 Maizaro Sur		
No. TELÉFONO	3212057082	Correo Electrónico	mmrengifo@grupodellano.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	GASES DEL LLANO S.A E.S.P – “LLANOGAS S.A. E.S.P.” Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO –“SINALTRAINAL”					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO –“SINALTRAINAL”					
CUYA VIGENCIA ES	2018 Y 2019					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	6	AMBITO DE APLICACION			Nacional	
					Regional	<input checked="" type="checkbox"/>
					Local	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios			10	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

OBSERVACIONES
 (El Depositante realiza el Depósito mediante Poder Especial).

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

IVON ASTRID GUEVARA ORTIZ
 Inspector de Trabajo () de ()

MONICA MARIA RENGIFO GOMEZ
 El Depositante

Villavicencio, 27 de marzo de 2018

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DEL META
GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
E. S. D.

Ref: Depósito de Convención Colectiva Trabajo de GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – “LLANOGAS S.A. E.S.P.” – SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – “SINALTRAINAL”

MONICA MARIA RENGIFO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – “LLANOGAS S.A. E.S.P.”**, respetuosamente solicito realizar el trámite de depósito de la convención colectiva de trabajo, de acuerdo con la información que relaciono a continuación:

Nombre depositante	MONICA MARIA RENGIFO GOMEZ
No. Identificación	40.397.479 de Villavicencio
Calidad	Apoderado especial
Dirección correspondencia	Carrera 38 No. 26c 95 Maizaro Sur
No. teléfono	6819080 - 3212057082
Correo electrónico	mmrengifo@grupodellano.com
Tipo de deposito	Convención Colectiva de Trabajo
Vigencia	Dos (2) años contados a partir del 12 de marzo de 2018
No. Trabajadores a quienes aplica	6
Ámbito de aplicación	Regional
No. Folios	Total: (25) • Poder (1) • Certificado existencia y representación legal (8) • Acta de cierre (3) • Convención colectiva (10)

Atentamente,

MONICA MARIA RENGIFO GOMEZ
C.C. No. 40.397.479

Cra. 38 N° 26c - 95 Maizaro Sur
PBX: 57 (8) 6819130
Villavicencio, Meta / Colombia

Señores
INSPECTORES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
E. S. D.

REF.: Poder para depósito de la Convención Colectiva de Trabajo de
GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – “LLANOGAS S.A. E.S.P.” –
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
AGROALIMENTARIO “SINALTRAINAL”

SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – “LLANOGAS S.A. E.S.P.”** por el presente escrito manifiesto a ese despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MONICA MARIA RENGIFO GOMEZ**, identificado como aparece al pie de su firma para que adelante el trámite de depósito de la Convención Colectiva de Trabajo de **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – “LLANOGAS S.A. E.S.P.” – SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – “SINALTRAINAL”**.

El apoderado queda facultado especialmente para depositar la Convención Colectiva de Trabajo y adiciones, radicar documentos, recibir, desistir, transigir y sustituir este poder.

Atentamente,


SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA
Representante Legal
C.C. No. 40.395.258

Acepto,


MONICA MARIA RENGIFO GOMEZ
C.C. No. 40.397.479

NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
Diligencia Notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IVAN ANDRÉS ROJAS BURGOS NOTARIO
TERCERO (E) DE VILLAVICENCIO

Jenny P. Ciburuco
Laboro

PRESENTACION PERSONAL

Este memorial dirigido a MINISTERIO DE TRABAJO
fue presentado personalmente ante el suscrito Notario por

GOMEZ CASTAÑEDA SANDRA GIOVANNA

Identificación con C.C. 4038525E

Villavicencio 27/03/2018

9mca



www.notariaenlinea.com
#WZSJKSEOUY



STROS...
VILLAVICENCIO
TERCERO (E)



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Fecha expedición: 2018/03/08 - 10:54:55 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0213Y0308012
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFAb4ky

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800021272-9
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 21300
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 16 DE 1987
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 125,658,648,119.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 38 NO. 26C 95 MAIZARO SUR
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6819080
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3212057082
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia.llanogas@grupodelllano.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 38 NO. 26C 95 MAIZARO SUR
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 1 : 6819080
TELÉFONO 2 : 3212057082
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia.llanogas@grupodelllano.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4206 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 1A. DE V/CIO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5311 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 1987, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GASES DEL LLANO S.A..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4206 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 1A. DE V/CIO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5311 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 1987, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GASES DEL LLANO S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Colombia, 1994

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Fecha expedición: 2018/03/08 - 10:54:55 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0218Y0308012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFAb4ky

1) GASES DEL LLANO S.A.
Actual.) GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 855 DEL 14 DE FEBRERO DE 1995 SUSCRITO POR Notaria 1a. de Villavicencio REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10844 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 1995, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GASES DEL LLANO S.A. POR GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4914 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33421 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION ENTRE SOCIEDAD GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. (ABSORBENTE) Y SOCIEDAD COMBUSTIBLES VEHICULARES DE COLOMBIA S.A. (ABSORBIDA).

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4914 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33421 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION ENTRE SOCIEDAD GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. (ABSORBENTE) Y SOCIEDAD COMBUSTIBLES VEHICULARES DE COLOMBIA S.A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-39	19900110	NOTARIA 1A. DE V/CIO	VILLAVICENCIO	RM09-6627	19900116
			IO		
EP-39	19900110	NOTARIA 1A. DE V/CIO	VILLAVICENCIO	RM09-6627	19900116
			IO		
EP-3708	19920721	NOTARIA 1A. DE V/CIO	VILLAVICENCIO	RM09-8738	19920724
			IO		
EP-3708	19920721	NOTARIA 1A. DE V/CIO	VILLAVICENCIO	RM09-8738	19920724
			IO		
EP-1723	19940307	NOTARIA 1A. DE V/CIO	VILLAVICENCIO	RM09-10006	19940315
			IO		
EP-1723	19940307	NOTARIA 1A. DE V/CIO	VILLAVICENCIO	RM09-10006	19940315
			IO		
EP-855	19950214	NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-10844	19950222
			IO		
EP-855	19950214	NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-10844	19950222
			IO		
EP-855	19950214	NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-10844	19950222
			IO		
EP-1845	19970321	NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-13416	19970326
			IO		
EP-1845	19970321	NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-13416	19970326
			IO		
EP-1981	20040416	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-24125	20040507
			IO		
EP-1981	20040416	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-24125	20040507
			IO		
EP-5593	20041020	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-24696	20041102
			IO		
EP-5593	20041020	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-24696	20041102
			IO		
EP-6800	20051216	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-26471	20051223
			IO		
EP-6800	20051216	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-26471	20051223
			IO		
EP-5602	20081110	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-31670	20081222
			IO		
EP-5602	20081110	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-31670	20081222
			IO		



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Gestoras S.p.A

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

Fecha expedición: 2018/03/03 - 10:54:55 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0213Y0308012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFAB4ky

CE-	20081212	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-31671	20081222
			IO	
CE-	20081212	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-31671	20081222
			IO	
FP-2944	20090703	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-33098	20090901
			IO	
FP-2944	20090703	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-33098	20090901
			IO	
EP-4914	20091026	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-33421	20091117
			IO	
EP-4914	20091026	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-33421	20091117
			IO	
EP-5082	20091105	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-33461	20091123
			IO	
EP-5082	20091105	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-33461	20091123
			IO	
CE-	20101201	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-36045	20110104
			IO	
CE-	20101201	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-36045	20110104
			IO	
EP-25	20110107	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-36168	20110124
			IO	
EP-25	20110107	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-36168	20110124
			IO	
EP-3232	20110624	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-38131	20110818
			IO	
EP-3232	20110624	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-38131	20110818
			IO	
CE-1	20110816	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-38287	20110905
			IO	
CE-1	20110816	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-38287	20110905
			IO	
EP-2173	20120508	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-42427	20120813
			IO	
EP-2173	20120508	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-42427	20120813
			IO	
CE-	20120517	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-42607	20120831
			IO	
CE-	20120517	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-42607	20120831
			IO	
EP-2959	20140618	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-49153	20140703
			IO	
EP-2959	20140618	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-49153	20140703
			IO	

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2087

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE. B) CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN O REFORMA DE GASODUCTOS, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, ESTACIONES REDUCTORAS O COMPRESORAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS E INSTALACIONES DOMICILIARIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE. C) INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ENVASE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE COMBUSTIBLE D) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MATERIALES UTILIZADOS EN LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMESTICA DE COMBUSTIBLE. E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, NUEVAS O EXISTENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. F) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL VEHICULAR O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE. G) COMERCIALIZACIÓN REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, TECNOLOGÍAS.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Calle 100 y 101

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Fecha expedición: 2018/03/08 - 10:54:55 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0213Y0308012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFb4ky

MARCAS, PATENTES, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, GASDOMESTICOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS DE ORIGEN EXTRANJERO O NACIONAL. H) ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, DISEÑO E INGENIERÍA, REALIZACIÓN Y APALANCAMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, EN LOS RAMOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. J) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INTEGRALES DE FACTURACIÓN Y COBRO; TOMA DE LECTURAS, VERIFICACIÓN O ENTREGA DE FACTURAS, REVISIÓN PARA SERVICIOS NUEVOS, CONTROL DE PÉRDIDAS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. K) CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS PARA COBRAR A TRAVÉS DE LA FACTURA DE BIENES O SERVICIOS VENDIDOS O PRESTADOS POR TERCEROS. L) PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSajerÍA ESPECIALIZADA. M) MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, GRUPOS GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA O UNIDADES DE COGENERACIÓN TERMoeLÉCTRICAS Y SIMILARES. N) CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, COLECTORES, ACOMETIDAS E INSTALACIONES DOMICILIARIAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y SUS MANTENIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS. O) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE FUENTES DE ENERGÍA, CONSTRUCCIÓN DE REDES, TRANSFORMACIÓN DE ACOMETIDAS, INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ENERGÍA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. P) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE PLANTAS TELEFÓNICAS, CONSTRUCCIÓN DE REDES ACOMETIDAS, INSTALACIONES INTERNAS, DOMICILIARIAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE TELEFONÍA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. Q) PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEC EN SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA: SOCIEDAD PODRÁ: 1º CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACUERDOS, Y CONVENIOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 2º ASOCIARSE, APORTAR O SUSCRIBIR ACCIONES EN SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO IGUAL O SIMILAR AL SUYO, O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS. 3º ASOCIARSE, CONSOCIARSE Y FORMAR UNIONES TEMPORALES PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 4º CONSTITUIR FILIALES, SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS A MENOS QUE SE TRATE DE OPERACIONES DE FILIALES O SUBSIDIARIAS O AQUELLAS OPERACIONES EstrictAMENTE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	21.000.000.000,00	4.200.000,00	5.000.00
CAPITAL SUSCRITO	18.996.915.000,00	3.799.383,00	5.000.00
CAPITAL PAGADO	18.996.915.000,00	3.799.383,00	5.000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BEJARANO GARZON DAIRÓ ENRIQUE	CC 19,126,673

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANZOLA DE GUARNIZO MARIA ISABEL	CC 21,221,129

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LONDONO MARTINEZ JUAN ALBERTO	CC 20,083,447

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Fecha expedición: 2018/03/08 - 10:54:56 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0213Y0308012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFab4ky

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

LINEROS CASTRO CAMILO ANDRES

CC 1,177,230,699

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
CAMEJO REYES ANTONIO JOSE

IDENTIFICACION
CC 19,340,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
GARCIA TORRES RAUL HERNAN

IDENTIFICACION
CC 17,169,909

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
AGUDELO HERNANDEZ LUIS GONZALO

IDENTIFICACION
CC 17,328,509

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
HOLGADO CASTRO JUAN MANUEL

IDENTIFICACION
CC 1,127,226,189

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
CASTRO RINCON CLAUDIA JEANETH

IDENTIFICACION
CC 41,780,220

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61364 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
ROMERO RUIZ OSCAR GABRIEL

IDENTIFICACION
CC 17,310,923

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 98 DEL 21 DE ENERO DE 2004 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23812 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE FEBRERO DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
GERENTE

NOMBRE
GOMEZ CASTAÑEDA SANDRA GIOVANNA

IDENTIFICACION
CC 40,395,258

POR ACTA NÚMERO 222 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
PRINCIPAL

NOMBRE
GRACIA MELO JUAN BERNARDO

IDENTIFICACION
CC 86,013,562

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Sede y Oficina

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

Fecha expedición: 2018/03/08 - 10:54:56 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0212Y0308012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFAb4ky

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 123 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28176 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GOMEZ RIVAS FRANCELY	CC 63,318,028

POR ACTA NÚMERO 229 DEL 22 DE JUNIO DE 2017 DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65343 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	BUITRAGO SUTANEME JUAN CARLOS	CC 1,121,848,217

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y COMO TAL, EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERA OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO, OBRAR DE ACUERDO CON ELLA. REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL, EJECUTIVA, LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, Y ORGANISMOS DE CONTROL, LA TENDRAN AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DESIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA COMO REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PRINCIPAL O SUPLENTE, PUDIENDO REMOVERLOS EN CUALQUIER MOMENTO. LA REPRESENTACION SERA AMPLIA Y SUFICIENTE, Y OTORGA ADEMAS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIOS DE PARTE ASI COMO EN EL TRAMITE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, EN ESPECIAL LO CONCERNIENTE CON PROCESOS DE REORGANIZACION, PROCESOS DE LIQUIDACION JUDICIAL, OBLIGATORIA Y PROCESOS DE INSOLVENCIA TRANSFRONTERIZA Y CONCUSARLES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1116 DE 2006 ASI COMO EN LAS LEYES QUE LA MODIFIQUEN O LA SUSTITUYAN. LA JUNTA DIRECTIVA PODRA LIMITAR LA REPRESENTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITANDOLA A DETERMINADA MATERIA. EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE REEMPLAZARA AL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDOS EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL. FUNCIONES: EL GERENTE TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD SIENDO SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA O CONSTITUIR MANDATARIOS CUANDO SEA NECESARIO PARA QUE LA REPRESENTE. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ANUALMENTE UN INFORME DETALLADO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO, EL BALANCE GENERAL DE LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE SE HUBIERAN OBTENIDO, PARA QUE LA JUNTA PUEDA A SU VEZ PRESENTAR DICHS DOCUMENTOS, CON EL INFORME QUE A LA MISMA Y AL GERENTE LES CORRESPONDE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) MANTENER BAJO CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA SOCIEDAD, DOCUMENTOS, LIBROS DE CUENTAS Y DEMAS BIENES DE QUE LA MISMA SEA POSEEDORA. F) HACER DEPOSITOS EN LOS BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, MOVER LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIERA OTROS TITULOS VALORES. G) TENER AL CORRIENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS DIFERENTES OPERACIONES QUE SE VERIFIQUEN EN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. H) NOMBRAR LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. LIMITACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE TIENE ATRIBUCIONES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, HASTA LA SUMA DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ESTABLECIDOS EN COLOMBIA, O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CUANDO EL GERENTE ACTUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN OTRAS SOCIEDADES DONDE SEA ACCIONISTA, PODRA VOTAR DECISIONES HASTA EL CIENTO POR CIENTO (10%) DE SU PARTICIPACION SOCIETARIA, SIN EXCEDER LA SUMA EQUIVALENTE A MIL DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.200 SMMLV), SIEMPRE Y CUANDO DICHS DECISIONES AFECTEN LOS INTERESES SOCIALES DE LA SOCIEDAD Y DEBAN SER ADOPTADAS EN FORMA INMEDIATA EN LA CORRESPONDIENTE REUNION DEL ORGANO SOCIAL, CASO EN EL CUAL, LA GERENTE NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: B) AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS CUYA SUMA EXCEDA LOS SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ESTABLECIDOS EN COLOMBIA, O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

CERTIFICA

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO****GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Fecha expedición: 2018/03/07 - 10:54:56 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0213Y0308012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGÓCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFab4ky

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 30 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52016 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	C Y M AUDITORES CONSULTORES LIMITADA C Y M LTDA.	NI 82200299-7	273

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61363 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MORENO BARACALDO CIRO	CC 19,194,904	6366-T

CERTIFICA**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61363 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GALLEGO MAZO MARCHA LUCIA	CC 31,465,902	20514-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ESTACION DE SERVICIO GASVEHICOL NUESTRA SEÑORA DE MANARE

MATRICULA : 173294

FECHA DE MATRICULA : 20080811

FECHA DE RENOVACION : 20170330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CLE. 39D NO. 28 80 EMPORIO

BARRIO : EMPORIO

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 6640184

CORREO ELECTRONICO : gerencia.llanogas@grupodeillanc.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,757,238,090

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GASES DEL LLANO LLANOGAS

MATRICULA : 21301

FECHA DE MATRICULA : 19871216

FECHA DE RENOVACION : 20170330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CARRERA 38 NO. 26C 95 MAIZARO SUR

BARRIO : SIETE DE AGOSTO

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 6919081

TELEFONO 2 : 3136806029

CORREO ELECTRONICO : gerencia.llanogas@grupodeliano.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 111,644,334,690

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ESTACION DE SERVICIO EL COLONO

MATRICULA : 239090

FECHA DE MATRICULA : 20120925

FECHA DE RENOVACION : 20170330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Calle Comercio 1214

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Fecha expedición: 2018/03/08 - 10:54:57 **** Recibo No. H000011085 **** Num. Operación. 0213Y0308012

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DqPCFAb4ky

DIRECCION : DIAGONAL 15 - CRA 25

BARRIO : CENTRO GRANADA META

MUNICIPIO : 50313 - GRANADA

TELEFONO 1 : 3138806029

CORREO ELECTRONICO : gerencia.llanogas@grupodelllano.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3520 - PRODUCCION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,026,300,229

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** ESTACION DE SERVICIO SERRAMONTE

MATRICULA : 272930

FECHA DE MATRICULA : 20141211

FECHA DE RENOVACION : 20170330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : LOTE G SERRAMONTE

BARRIO : SERRAMONTE

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 3138806029

CORREO ELECTRONICO : gerencia.llanogas@grupodelllano.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,919,342,407

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://virtual.ccv.org.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DqPCFAb4ky

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala esto certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**ACTA DE CIERRE DE ETAPA DE ARREGLO DIRECTO NEGOCIACION COLECTIVA
GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – LLANOGAS S.A. E.S.P. Y SINALTRAINAL**

En Villavicencio, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), se reunieron en las instalaciones del Parque de la Vida Cofrem – Sala de Juntas, ubicado en la Calle 33 A # 16 A – 27, los integrantes de las comisiones negociadoras designadas por las partes, a saber:

Negociadores

POR LA EMPRESA:

Elis Téllez Guzmán
Shair Arismendy
Mónica María Rengifo Gómez
Juan Bernardo Gracia Melo
Federico Bernal García
Francely Gómez Rivas
Sandra Patricia Reina Pinzón

POR EL SINDICATO:

Víctor Jeisson Ángel Plazas
José Fernando Díaz Gómez
Julián Andrés Cely Medina

Asesores por Sinaltrainal: José Iván Quiroz Lemus y Harold Mauricio Rivera

Asesores por parte de la CUT: José María Barrero Álvarez

DECLARACIÓN FINAL:

Las partes en esta negociación colectiva declaran que han llegado a un acuerdo total, mediante el cual se da por concluido íntegramente el conflicto colectivo de trabajo surgido entre ellas con motivo del pliego de peticiones presentado por el sindicato, y que se ha convenido en todos sus términos la convención colectiva que regirá sus relaciones para el periodo 2018 – 2020.



ACUERDOS

1. Entre las partes se llegó un acuerdo respecto de las siguientes peticiones, siendo estos los puntos que compondrán la Convención Colectiva de Trabajo para la vigencia señalada:

ASUNTO

ACUERDO

OBJETO	La presente Convención Colectiva de Trabajo, se celebra entre la Empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P - LLANOGAS S.A E.S.P, entidad que para este acto jurídico se denominará LA EMPRESA y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO "SINALTRAINAL", organización de primer grado con personería jurídica 04185 de Diciembre 09 de 1982, filial de la central Unitaria de Trabajadores CUT, quien actúa en nombre y representación de los trabajadores y que en lo sucesivo se denominara SINALTRAINAL, para establecer las normas que harán parte de los contratos de trabajo y las relaciones colectivas entre las partes, durante su vigencia.
CAMPO DE APLICACIÓN	La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplica a todos los trabajadores sindicalizados y a quienes se adhieran a ella o ingresen posteriormente al sindicato, previa comunicación a la Empresa por parte del Sindicato.
RECONOCIMIENTO SINDICAL	La empresa GASES DEL LLANO S.A E.S.P, - LLANOGAS S.A E.S.P, reconoce al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO "SINALTRAINAL", como representante de los trabajadores afiliados a esa organización sindical. De igual forma reconocerá a las Organizaciones Sindicales de 2° y 3° grado a las cuales se encuentra afiliado SINALTRAINAL, quienes podrán asesorarle en los conflictos tanto individuales como colectivos de trabajo.
SUSTITUCIÓN PATRONAL	Cuando la Empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. - LLANOGAS S.A. E.S.P. sea vendida total o parcialmente, se escinda, se fusione, se cedan los activos o pasivos, se respetarán los derechos contemplados en la presente Convención Colectiva de Trabajo a los trabajadores beneficiarios de la misma, siendo exigible su cumplimiento ante la persona jurídica que la sustituya.
INTERPRETACIÓN Y FAVORABILIDAD	Cualquier norma más favorable a lo acordado en la presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicará a SINALTRAINAL como a los trabajadores afiliados. Toda norma de carácter colectivo o individual desfavorable respecto lo acordado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, se tendrá por inexistente. La empresa respetará el derecho a la igualdad.
DERECHO DE ASOCIACIÓN	En los términos de la Constitución y la ley, la empresa GASES DEL LLANO S.A E.S.P - LLANOGAS S.A E.S.P respetará el derecho de asociación sindical. En consecuencia los trabajadores gozarán de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical. En especial la empresa GASES DEL LLANO S.A E.S.P, - LLANOGAS S.A E.S.P., se compromete a no despedir a ningún trabajador o a perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical.
VIGENCIA	Dos (2) años a partir de la firma – 12 de marzo de 2018 al 11 de marzo de 2020
NO REPRESALIAS	La empresa GASES DEL LLANO S.A E.S.P - LLANOGAS S.A. E.S.P. se compromete a no ejercer represalias de ninguna naturaleza, en ningún tiempo, con ocasión o por razón del pliego de peticiones o la negociación colectiva, contra los miembros de la comisión negociadora o miembros de SINALTRAINAL, o de cualquier trabajador que haya intervenido directa o indirectamente en la negociación.

PERMISOS SINDICALES	Treinta y seis (36) días hábiles por año de vigencia + auxilio de alimentación de \$30.000 por día, cuando es fuera del municipio donde presta el servicio el trabajador que lo utiliza, mas auxilio de transportes de \$50.000 por viaje. Estos auxilios no son constitutivos de salario.
SALUD OCUPACIONAL	Cuando el trabajador por razones del servicio no pueda disfrutar de los eventos "Reconociendo tu labor", "Encuentro de talentos" y "Fin de año en Familia", se le reconocerá un bono equivalente a \$30.000,00. Este auxilio no es constitutivo de salario.
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	<p>Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador, a través de sus representantes, notificará por cualquier medio al trabajador y a la organización sindical, la apertura del proceso disciplinario indicando los hechos o conductas que dieron lugar a este. Para tal efecto serán válidas las citaciones entregadas personalmente al trabajador, aquellas remitidas al trabajador vía correo certificado a la última dirección de residencia registrada en la empresa, aquellas remitidas vía electrónica al último correo electrónico personal registrado en la empresa y cualquier otro medio que tenga vocación de publicidad para el trabajador. En la respectiva citación, se indicará la fecha, hora y lugar donde deberá presentar sus descargos, funcionario encargado por la empresa para atender la diligencia, así como la posibilidad para el trabajador de aportar todas las pruebas que tenga en su favor. La fecha de la diligencia de descargos en ningún caso podrá programarse en un término inferior a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de la citación.</p> <p>El empleador, a través de sus representantes, deberá oír al trabajador inculpado directamente, el cual podrá estar asistido de dos representantes de la organización sindical a que pertenezca (Artículo 115 C.S.T.). Dentro de la respectiva diligencia de descargos, se le permitirá al trabajador manifestar sus consideraciones respecto de las pruebas que dispone la empresa y de los hechos que éstas demuestran, a fin de que ejerza su derecho de defensa (Sentencia C-593 de 2014.)</p> <p>La indicación de las presuntas faltas se hará en la citación a descargos y se ratificará al inicio de la diligencia de descargos dejando constancia de ello dentro del acta.</p> <p>En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva la cual será motivada en el análisis conjunto de los hechos, las pruebas, las obligaciones vulneradas y la defensa del trabajador.</p> <p>El procedimiento descrito en este artículo podrá efectuarse totalmente por escrito; sin que sea necesaria una entrevista personal con el trabajador. (Artículo 115 C.S.T.).</p> <p>Parágrafo Primero: Las decisiones disciplinarias, serán comunicadas personalmente al trabajador. Las decisiones podrán ser apeladas, ante el área de Gestión Humana por escrito ante el superior jerárquico de quien tomó la decisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente del recibido de la comunicación que contiene la decisión de primera instancia.</p> <p>Parágrafo Segundo: El procedimiento descrito en este artículo podrá ser reglamentado por</p>

	<p>la empresa, en cuyo caso las disposiciones particulares serán las contempladas en política o documento adicional que se establezca para tal efecto, que en todo caso observará lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo Tercero: No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (Artículo 115 C.S.T.).</p>
GARANTIA PARA TRABAJADORES AMENZADOS	<p>Cuando el trabajador demuestre que es víctima de amenazas o atentados en actos que ponen en peligro su vida o integridad física y que estén directamente relacionados con el ejercicio de sus funciones, la Empresa adelantará las acciones que se consideren necesarias, encaminadas a contribuir con la protección y seguridad del trabajador.</p>
PAGO DE INCAPACIDADES	<p>Las incapacidades se reconocerán en los mismos términos de la política de beneficios. Este beneficio no es constitutivo de salario.</p>
PRIMA EXTRALEGAL DE ANTIGÜEDAD	<p>Se reconocerá los quinquenios en los mismos términos de la política de beneficios. Este beneficio no es constitutivo de salario.</p>
AUXILIOS	<p>La empresa reconocerá un descuento de 20% en la instalación interna del servicio de gas domiciliario y la financiación del saldo sin intereses, en los mismos términos de la política de beneficios.</p>
AUXILIO SINALTRAINAL	<p>Dos punto cinco (2,5) smlmv por año de vigencia, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la convención.</p>
DOTACION SEDE SINDICAL	<p>Se reconoce como auxilio para dotación de la sede de la organización sindical, un Video Beam.</p>
PERMISOS	<p>a) En caso de muerte de cónyuge o compañero permanente, familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o civil o primero de afinidad, cuando el familiar que fallece vivía en un municipio diferente a aquel en el cual vive el trabajador, se reconocerán dos (2) días hábiles adicionales a los contemplados por licencia de luto.</p> <p>b) En caso de matrimonio, se reconocerá una licencia remunerada con el salario básico de tres (3) días hábiles.</p>
INCREMENTO SALARIAL	<p>2018: IPC 2019: IPC + 1%</p> <p>El IPC a ser tenido en cuenta será el correspondiente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.</p>

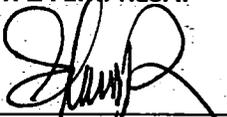
PUBLICACION DE LA CONVENCION	Cincuenta (50) ejemplares con las características señaladas en el pliego de peticiones
CONTINUIDAD DE BENEFICIOS	Los beneficios solicitados en la petición No. 43 del pliego de peticiones se acuerdan en su totalidad en los mismos términos del Plan de Beneficios Voluntarios de la empresa. Estos beneficios no son constitutivos de salario.

2. Igualmente, se deja constancia que los puntos restantes del pliego de peticiones fueron retirados por parte de la comisión negociadora de la organización sindical.

Con la presente acta se da fin al conflicto colectivo y se acuerda que el día miércoles 21 de marzo de dos mil dieciocho (2018) las partes se sentarán a firmar el texto definitivo de la Convención Colectiva de Trabajo.

Para constancia se firma, siendo las 4:50 p.m

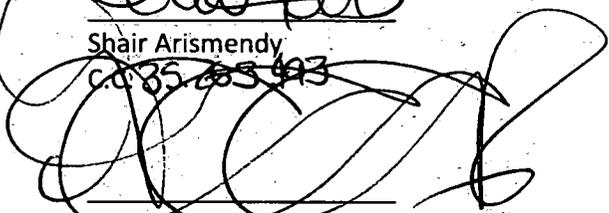
POR LA EMPRESA:



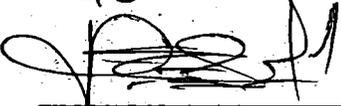
Elis Téllez Guzmán
C.C. 51.783.427



Shair Arismendy
C.C. 35.65.993

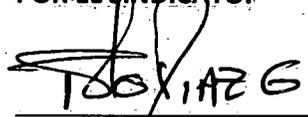


Mónica María Restrepo Gómez
C.C. 40.297.777



Juan Bernardo Gracia Melo
C.C. 86.013.682

POR EL SINDICATO:



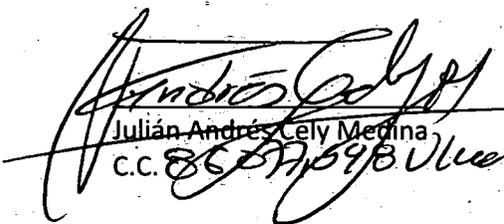
José Fernando Díaz Gómez
C.C. 86.008.337



José Iván Quiroz Lemus
C.C. 17.330.534 Vleio



Harold Mauricio Rivera Molano
C.C. 30024521



Julián Andrés Cely Medina
C.C. 86.071.698 Vleio



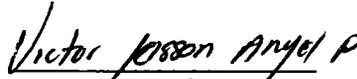
Francely Gómez Rivas
C.C. 63.318.028 B/manga.



Sandra Patricia Reina Pinzón
C.C. 40.441.728 Vlaro.



José María Barrero Álvarez
C.C. 17309566



Víctor Jeisson Ángel Plazas
C.C. 86 03/867

CONVENCIÓN COLECTIVA 2018 - 2020
GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – LLANOGAS S.A. E.S.P. Y SINALTRAINAL

La presente Convención Colectiva de Trabajo regula las relaciones entre la empresa **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. – LLANOGAS S.A. E.S.P.**, en adelante **"LA EMPRESA"** y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO – SINALTRAINAL**, en adelante **"SINALTRAINAL"**. Esta convención es fruto de la negociación del Pliego de Peticiones presentado por la precitada organización sindical.

Las partes, concluidas las conversaciones durante la etapa de arreglo directo, acordaron celebrar la presente Convención Colectiva de trabajo, contenida en las siguientes cláusulas:

CAPITULO 1.- NORMAS GENERALES

Art. 1. Objeto

La presente Convención Colectiva de Trabajo, se celebra entre la **Empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P - LLANOGAS S.A E.S.P.**, entidad que para este acto jurídico se denominará **"LA EMPRESA"** y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO "SINALTRAINAL"**, organización de primer grado con personería jurídica 04185 de Diciembre 09 de 1982, filial de la central Unitaria de Trabajadores CUT, quien actúa en nombre y representación de los trabajadores y que en lo sucesivo se denominara **"SINALTRAINAL"**, para establecer las normas que harán parte de los contratos de trabajo y las relaciones colectivas entre las partes, durante su vigencia.

Art. 2. Campo de aplicación

La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplica a todos los trabajadores sindicalizados afiliados a **SINALTRAINAL** y a quienes se adhieran a ella o ingresen posteriormente al sindicato, previa comunicación a la **EMPRESA** por parte del Sindicato.

Art 3. Reconocimiento sindical

La empresa **GASES DEL LLANO S.A E.S.P. - LLANOGAS S.A E.S.P.** reconoce al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO "SINALTRAINAL"**, como representante de los trabajadores afiliados a esa organización sindical. De igual forma reconocerá a las Organizaciones Sindicales de 2° y 3° grado a las cuales se encuentra afiliado **SINALTRAINAL**, quienes podrán asesorarle en los conflictos tanto individuales como colectivos de trabajo.

Art. 4. Sustitución patronal

Cuando la Empresa **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. - LLANOGAS S.A. E.S.P.** sea vendida total o parcialmente, se escinda, se fusione, se cedan los activos o pasivos, se respetarán los derechos contemplados en la presente Convención Colectiva de Trabajo a los trabajadores beneficiarios de la misma, siendo exigible su cumplimiento ante la persona jurídica que la sustituya.

Art. 5. Interpretación y favorabilidad

Cualquier norma más favorable a lo acordado en la presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicará a **SINALTRAINAL** como a los trabajadores afiliados. Toda norma de carácter colectivo o individual desfavorable respecto lo acordado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, se tendrá por inexistente. La empresa respetará el derecho a la igualdad.

Art. 6. Derecho de asociación sindical

En los términos de la Constitución y la ley, la empresa **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. - LLANOGAS S.A. E.S.P.** respetará el derecho de asociación sindical. En consecuencia los trabajadores gozarán de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical. En especial la empresa **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. - LLANOGAS S.A. E.S.P.** se compromete a no despedir a ningún trabajador o a perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical.

Art. 7. No represalias

La empresa **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. - LLANOGAS S.A. E.S.P.** se compromete a no ejercer represalias de ninguna naturaleza, en ningún tiempo, con ocasión o por razón del pliego de peticiones o la negociación colectiva, contra los miembros de la comisión negociadora o miembros de **SINALTRAINAL**, o de cualquier trabajador que haya intervenido directa o indirectamente en la negociación.

CAPITULO 2.- NORMAS SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 8. Procedimiento disciplinario

Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador, a través de sus representantes, notificará por cualquier medio escrito al trabajador y a la organización sindical, la apertura del proceso disciplinario indicando los hechos o conductas que dieron lugar a éste. Para tal efecto serán válidas las citaciones entregadas personalmente al trabajador, aquellas remitidas al trabajador vía correo certificado a la última dirección de residencia registrada en la empresa,

aquellas remitidas vía electrónica al último correo electrónico personal registrado en la empresa y cualquier otro medio escrito que tenga vocación de publicidad para el trabajador. En la respectiva citación, se indicará la fecha, hora y lugar donde deberá presentar sus descargos, funcionario encargado por la empresa para atender la diligencia, así como la posibilidad para el trabajador de aportar todas las pruebas que tenga en su favor. La fecha de la diligencia de descargos en ningún caso podrá programarse en un término inferior a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de la citación.

El empleador, a través de sus representantes, deberá oír al trabajador inculpado directamente, el cual podrá estar asistido de dos representantes de la organización sindical a que pertenezca (Artículo 115 C.S.T.). Dentro de la respectiva diligencia de descargos, se le permitirá al trabajador manifestar sus consideraciones respecto de las pruebas que dispone la empresa y de los hechos que éstas demuestran, a fin de que ejerza su derecho de defensa (Sentencia C-593 de 2014.)

La indicación de las presuntas faltas se hará en la citación a descargos y se ratificará al inicio de la diligencia de descargos dejando constancia de ello dentro del acta.

En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva la cual será motivada en el análisis conjunto de los hechos, las pruebas, las obligaciones vulneradas y la defensa del trabajador.

El procedimiento descrito en este artículo podrá efectuarse totalmente por escrito, sin que sea necesaria una entrevista personal con el trabajador. (Artículo 115 C.S.T.).

Parágrafo Primero: Las decisiones disciplinarias, serán comunicadas personalmente al trabajador. Las decisiones podrán ser apeladas, ante el área de Gestión Humana por escrito ante el superior jerárquico de quien tomó la decisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente del recibido de la comunicación que contiene la decisión de primera instancia.

Parágrafo Segundo: El procedimiento descrito en este artículo podrá ser reglamentado por la empresa, en cuyo caso las disposiciones particulares serán las contempladas en política o documento adicional que se establezca para tal efecto, que en todo caso observará lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo Tercero: No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (Artículo 115 C.S.T.).

Art. 9. Garantías para trabajadores sindicalizados

Cuando el trabajador demuestre que es víctima de amenazas o atentados en actos que ponen en peligro su vida o integridad física y que estén directamente relacionados con el ejercicio de sus funciones, la **EMPRESA** adelantará las acciones que se consideren necesarias, encaminadas a contribuir con la protección y seguridad del trabajador.

CAPITULO 3.- NORMAS ECÓNICAS - BENEFICIOS

Art. 10. Incremento salarial

Durante la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, la **EMPRESA** realizará los siguientes incrementos salariales a favor de los trabajadores:

- a) Para el año 2018, el salario se incrementará en el Índice de Precios al Consumidor (IPC 4.9%).
- b) Para el año 2019, el salario se incrementará en el Índice de Precios al Consumidor más un punto porcentual (IPC + 1).

Parágrafo Primero: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) a ser tenido en cuenta será el certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Parágrafo Segundo: En el caso que el salario correspondiente al año dos mil diecisiete (2017) de algún trabajador ya ha sido objeto de incremento para el año dos mil dieciocho (2018), dicho incremento se imputará al acordado para este año en la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Art. 11. Salud ocupacional

Cuando el trabajador por razones del servicio no pueda disfrutar de los eventos "Reconociendo tu labor", "Encuentro de talentos" y "Fin de año en Familia", se le reconocerá un bono equivalente a \$30.000.00.

Este auxilio no es constitutivo de salario para ningún efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

Art. 12. Pago de incapacidades

En caso de incapacidad de origen común, la empresa reconocerá al trabajador la diferencia sobre el valor del auxilio económico de incapacidad reconocido por parte de la respectiva EPS, para garantizar el reconocimiento del equivalente del 100% del salario del trabajador.

Este beneficio no es constitutivo de salario para ningún efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

Art. 13. Prima extralegal de antigüedad

La empresa reconocerá una prima extralegal de antigüedad por quinquenios, conforme la siguiente tabla:

Quinquenio	Valor Prima	Escudo
5 años	\$500.000	Bronce
10 años	\$1.000.000	Plata (Baño)
15 años	\$1.000.000	Plata (Niquel)
20 años	\$3.000.000	Oro (Baño)
25 años	\$3.000.000	Oro (Baño) chispa de esmeralda

Este beneficio no es constitutivo de salario para ningún efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

Art. 14. Auxilios

La empresa reconocerá un descuento del 20% en la instalación interna del servicio de gas domiciliario y la financiación del saldo sin intereses, en los mismos términos de la política de beneficios. Para tal efecto, el predio debe estar a nombre del trabajador o debe aparecer en la afectación familiar.

Este auxilio no es constitutivo de salario para ningún efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

Art. 15. Permiso por muerte de familiar

En caso de muerte de cónyuge o compañero permanente, familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o civil o primero de afinidad, cuando el familiar que fallece vivía en un municipio diferente a aquel en el cual vive el trabajador, se reconocerán al trabajador dos (2) días hábiles adicionales a los correspondientes a la licencia por luto consagrada en la ley.

Art. 16. Cumpleaños

La EMPRESA reconocerá al trabajador en el día de su cumpleaños, la jornada de la tarde libre, siempre y cuando la necesidad del servicio lo permita. En caso que la necesidad del servicio no permita el disfrute de este beneficio, la EMPRESA le celebrará el cumpleaños de una manera diferente, el cual será acordado de manera previa con el trabajador.

Art. 17. Matrimonio

En caso de matrimonio, se reconocerá una licencia remunerada con el salario básico de tres (3) días hábiles.

Art. 18. Actividades y plan de beneficios voluntarios

La empresa reconocerá las siguientes actividades y/o beneficios extralegales:

- a) Ejercítate en Zumba: La empresa ofrecerá un espacio para actividad física programando entre los meses de febrero hasta noviembre, clases de zumba.
- b) Porta la camiseta: Podrás vivir la pasión del fútbol vistiendo la camiseta de la Selección en partidos de eliminatorias del Mundial, Mundial de fútbol y copa América. El líder evalúa la participación de los colaboradores de acuerdo con la necesidad del servicio y proceso.
- c) Vivamos los disfraces: Día laboral, 31 de octubre, en el que se permite a los trabajadores presentarse disfrazados. El líder evalúa la participación de los colaboradores de acuerdo con la necesidad del servicio y proceso.
- d) Reconociendo tu labor: La empresa ofrecerá un espacio dedicado a reconocer la labor de los colaboradores asociados a la operación del negocio, que busca exaltar la importancia de contar con un equipo que por su compromiso aporta todos los días al logro de los objetivos organizacionales. También es un espacio que busca motivar la permanencia en la organización, el buen relacionamiento entre compañeros, el relacionamiento con el líder del proceso, vincular a los líderes indirectos a los procesos operativos que están vinculados en las actividades diarias en común.
- e) Somos Joropo: Participación en el evento folklórico de la región, como integrante del grupo de baile Los Gastores. Participan solo 10 parejas
- f) Encuentro de Talentos: Actividad dirigida a los colaboradores administrativos, espacio donde pueden expresar libremente sus talentos a través del canto, la pintura, el baile, etc., este evento tiene como eje principal promover el reconocimiento de los trabajadores desde una óptica diferente a la laboral, permitirnos conocerlos desde un sentido artístico y humano donde se exponen los talentos en una jornada de integración.
- g) Fin de año en familia: La empresa realizará una celebración de cierre de fin de año donde están invitados todos los colaboradores de la empresa. Este evento busca reunir en un ambiente de "Familia" a los colaboradores. Es un momento para dar gracias por el trabajo, compartir, cerrar el año con los aprendizajes, los aciertos y los desaciertos. Se desarrolla la jornada dejando

mensajes de motivación, gratitud, reconocimiento y propósitos con nuestra gente.

- h) Navidad con nuestros niños: La empresa ofrecerá un espacio dedicado a compartir con la familia del colaborador en una actividad de recreación, para los hijos de los trabajadores que se encuentren entre los 4 a 10 años de edad cumplidos, que busca un vínculo con los sentimientos de gratitud, compromiso, lealtad hacia la organización.
- i) Familia espiritual: Espacio de reflexión, cercanía y agradecimiento con Dios a través de eucaristías.
- j) Grupos primarios: La empresa realizará actividades en entornos diferentes al laboral para fortalecer las buenas relaciones y familiaridad entre los compañeros de trabajo, tres (3) veces al año, en los siguientes meses: abril, agosto y diciembre.
- k) Actualízate con nuestro periódico: La empresa publicará un periódico a través del cual se comunicará información relacionada con las actividades, eventos y noticias corporativas. Este periódico tendrá cuatro (4) ediciones al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- l) Gestión Humana contigo: Espacio programado y liderado por los líderes de gestión humana, en el que se podrán reportar novedades y necesidades que se identifican en el proceso, con el fin de contribuir con una mejora o solución.
- m) Aniversario: La empresa celebrará su aniversario con sus trabajadores el 16 de octubre.
- n) Ganagana: Oportunidad que tienen los colaboradores de participar voluntariamente en la logística de diferentes actividades programadas por la organización con el fin de ganar puntos y redimirlos por un auxilio académico.
- o) Escuela de Líderes: Programa destinado para la construcción de líderes, brindando herramientas que nos permita ser más felices en la organización.
- p) Un regalo por una sonrisa: La organización se vincula con la celebración de navidad donde los niños son lo más importante, se realiza a través de la entrega de un obsequio a los hijos de los colaboradores de la empresa.
- q) Tu navidad: La empresa hace entrega de un obsequio, a finales de año, a los colaboradores en señal de gratitud a la labor realizada.
- r) Vive la navidad: Se otorga día libre los días 24 y 31 de Diciembre, los cuales son remunerados. El líder evalúa la participación de los colaboradores de acuerdo con la necesidad del servicio y proceso.

- s) Bienvenido bebe: Al nacer el hijo del colaborador, la empresa le otorgará un bono de \$50.000.00 para redimir artículos de bebe, como bienvenida al nuevo integrante de su familia.
- t) Estamos contigo: Apoyo exequial que se brinda ante el fallecimiento del colaborador o alguno de sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad. Padres, cónyuge e hijos. En caso de muerte de familiar el apoyo corresponde a la suma de \$300.000.00 y si es fallecimiento del trabajador y no cuenta con seguro funerario, de hasta \$2.000.000.00

Parágrafo Primero: Estos beneficios no son constitutivos de salario para ningún efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

Art. 19. Dirección por objetivos

La empresa podrá reconocer un pago anual por el logro de los objetivos organizacionales, del proceso e individuales, conforme las condiciones que para tal efecto señale la empresa en la política que para tal efecto se expida.

Este beneficio no es constitutivo de salario para ningún efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO 4.- NORMAS SINDICALES

Art. 20. Permisos sindicales

El empleador concederá a la organización sindical, por año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, treinta y seis (36) días hábiles de permiso sindical, los cuales deben ser avisado a la empresa para efectos de no afectación del servicio, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles.

Adicionalmente, la empresa reconocerá al trabajador que haga uso de alguno de estos días de permiso sindical, cuando para la necesidad del permiso requiera desplazarse a un municipio diferente a aquel en el cual presta su servicio, un auxilio de alimentación de \$30.000.00 por día de permiso y un auxilio de transporte por de \$50.000.00 por el viaje (incluye ida y regreso).

Estos auxilios no son constituidos de salario para ningún efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

Art. 21. Auxilio sindical

La EMPRESA auxiliará a SINALTRAINAL, con una suma de dinero equivalente a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, suma que se pagará dentro de los primeros quince (15) días del inicio de cada uno de los años de vigencia la presente Convención, contra presentación de cuenta de cobro por parte de SINALTRAINAL.

Art. 22. Dotación sede sindical

La empresa reconocerá a título de auxilio para la dotación de la sede de la organización sindical y por una única vez durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo, un Video Beam.

Art. 23. Publicación de la convención

La EMPRESA entregará a SINALTRAINAL cincuenta (50) ejemplares de la presente Convención Colectiva de Trabajo, dentro de los treinta (30) siguientes a la firma de la misma. Estos ejemplares contarán con los logos de la EMPRESA y SINALTRAINAL en la portada.

CAPITULO 5.- NORMAS FINALES

Art 24. Vigencia

La Convención Colectiva de Trabajo tendrá vigencia de dos (2) años a partir del doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y hasta el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

POR LA EMPRESA:

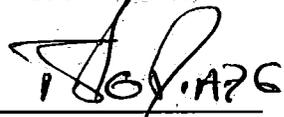


Elis Téllez Guzmán
C.C. 5783424



Shair Arismendy
C.C. 35.263.493

POR EL SINDICATO:



José Fernando Díaz Gómez
C.C. 86'008557



José Iván Quiroz Lemus
C.C. 17.330.534

Mónica María Rengifo Gómez
C.C. 40397479

Harold Mauricio Rivera Molano
C.C. 80024521

Juan Bernardo Gracia Melo
C.C. 86.013.662

Julián Andrés Cely Medina
C.C. 8607586

Francely Gómez Rivas
C.C. 63.318.028 B/menya

José María Barrero Álvarez
C.C. 17309566

Sandra Patricia Reina Pinzón
C.C. 40.447.728

Víctor Jeisson Ángel Plazas
C.C. 26 037567